



SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1/04

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de febrero de dos mil cuatro, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra.Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

D. Victoriano López López	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. Domingo Jesús Ramón Menargues	Coordinador Actividades Deportivas.
D. Lourdes Quesada Sempere	Gerente
D. José Manuel Ferrándiz Beviá.	Clubes Deportivos
D.Roque González Platero	Clubes Deportivos
D ^a Maria Soledad Lillo Vicente	Padres de Alumnos EE.DD.
D ^a Adelaida Elvira Pizones Fernández	Alumnos EE.DD.

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, D^a M^a Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera D^a M^a Leonor Tomás Such

También asiste:

D. Juan Pascual Alonso Fuentes Sindicatos

No asisten:

D. Francisco Canals Beviá BLOC

D. Jorge Gisbert López Profesor E.F.

Abierto el acto por la Presidencia, y antes de tratar los asuntos del orden del día se deja constancia de la presencia de la recién nombrada Gerente del Patronato D^a Lourdes Quesada Sempere; la Gerente y el Vicepresidente también dirigen unas breves palabras a la Asamblea; se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 11 de diciembre de dos mil tres.



2. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES, Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2004.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

La Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento aplicable al otorgamiento de subvenciones establece que como Regla General éstas serán concedidas mediante convocatoria.

En aplicación de dicha base, y por entender que todos los clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales, deben sujetarse a unos criterios objetivos en la obtención de las Ayudas Económicas que provengan de Fondos Públicos, y que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resolvió en su momento que los Servicios Municipales relacionados con el deporte se gestionarán a través de este Patronato.

Teniendo en cuenta que:

A) Los Clubes y Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, recibirán subvenciones municipales a través de convocatoria efectuada por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, quedando sujetos a las bases de dicha convocatoria.

B) Sin perjuicio de lo anterior, por circunstancias sobrevenidas y excepcionalmente, podrán otorgarse subvenciones dentro de los créditos presupuestarios disponibles a favor de deportistas individuales.

Es por lo que la Asamblea General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases que habrán de regir en la convocatoria de Subvenciones a Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, con cargo al Presupuesto del Patronato para el año 2004, supeditando la eficacia de las Bases a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio, y asumiendo esta Asamblea General el compromiso de consignación. La actividad subvencionable vendrá referida a la temporada 2004/2005.

SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones a Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, con sujeción a las Bases que se aprueban.

Intervenciones:

El Vicepresidente del OAL, D. José Juan Zaplana López, explica que las Bases son casi iguales a las del ejercicio anterior.

D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA) pregunta si cabe subvencionar a deportistas individuales, a lo que el Sr. Zaplana responde afirmativamente, que se trata de deportistas no integrados en clubes con derecho a subvención.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) pregunta sobre la introducción del factor de implicación y repercusión social para la concesión de las subvenciones, contestando el Sr. Zaplana que se trata de valorar las solicitudes considerando estos extremos, lo que se venía realizando aun sin figurar en las Bases.



3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL EJERCICIO 2.003

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

Que por este Organismo, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos, originados en el ejercicio 2003, y que no han podido ser atendidos, por los motivos expresados en la relación adjunta.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya falta de atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo.60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en la Base 20, apartado 3, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto, y en el caso de tratarse de un Organismo Autónomo dicha aprobación por el Pleno, será a propuesta de la Asamblea General.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, por mayoría de 10 votos a favor y una abstención (Sr. Selva), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ejercicio 2004, por importe de NUEVE MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.007,50 €), sometiendo el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2004, según la relación que se adjunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

LA PRESIDENTA


Luisa Pastor Lillo


EL SECRETARIO


José Manuel Baeza Menchón
